

10 de noviembre de 2017.

Señores Accionistas
Empresa Eléctrica Atacama S.A.
Presente

Señores Accionistas:

De conformidad con lo dispuesto en el Título XVI de la Ley 18.046, vengo en pronunciarme respecto de la operación de fusión por incorporación de Empresa Eléctrica Atacama S.A. ("EMELAT"), CGE Distribución S.A. ("CGED") y Compañía Nacional de Fuerza Eléctrica ("CONAFE") en su sociedad matriz Compañía General de Electricidad S.A. ("CGE") (la "Fusión"), que será sometida a la consideración y aprobación de los señores accionistas el día 28 de noviembre de 2017 a las 12:30 horas, basado en los argumentos que se indicarán a continuación:

1.- Antecedentes:

En primer lugar, corresponde señalar que estamos frente a una operación entre partes relacionadas, de conformidad al artículo 100 de la Ley N°18.045, en consideración a que EMELAT, CGED y CONAFE son filiales de CGE, la cual posee indirectamente a través de CONAFE el 98,41% de las acciones emitidas con derecho a voto de EMELAT. Por otra parte la fusión propuesta se enmarca dentro del proceso de reorganización (la "Reorganización") que el grupo de empresas de las que EMELAT, CGED, CONAFE y CGE forman parte, ha venido ejecutando durante los últimos dos años y que tiene por objeto la simplificación de la malla societaria de dicho grupo.

2.- Relación con las contrapartes de esta operación:

Hago presente que respecto de CGE, mantengo una relación laboral vigente en el cargo de Director de Servicios Jurídicos, mientras que respecto de CGED y CONAFE, me desempeño como secretario titular de sus respectivos directorios. Asimismo, hago presente que fui elegido director de EMELAT con los votos de CONAFE.

3.- Conveniencia de la operación para el interés social:

La simplificación de la malla societaria del grupo tiene por objeto la agilización de la toma de decisiones, buscando una adecuada integración de las filiales y la adaptación a las necesidades actuales del mercado, buscando evitar la pérdida de eficiencia producto de la compleja estructura actual. Además, de concretarse la Fusión, los accionistas de EMELAT pasarían a tener una participación en CGE y su conjunto de negocios, los cuales abarcan la transmisión y la distribución de electricidad, directamente entre la tercera y la novena regiones e indirectamente en la décima quinta, la primera y la segunda regiones, además de los activos que posee en Argentina.

La unificación de las sociedades, va de la mano con el fundamento anterior, propendiendo a la eficiencia, al tener que administrar diversos negocios mediante una sola empresa, con el consiguiente fortalecimiento de su gobierno corporativo.

En cuanto a los beneficios contables, se prevé que de llevarse a cabo la fusión, existirían importantes beneficios inmediatos en virtud de sinergias de costos e integración transversal de activos que permitirían ahorros corporativos. Por otra parte, también se contempla que con la flexibilización de la toma de decisiones en el día a día, se podrá, a través de la sociedad continuadora, enfrentar de mejor manera los desafíos que impone la regulación y la competencia en el mercado de la electricidad.

Por otra parte, de llevarse a cabo la fusión planteada, deberá aumentar el número de acciones no controladoras, con lo que se dará una mayor liquidez a la acción, comparativamente con la situación actual de los accionistas minoritarios de EMELAT. En efecto, los accionistas minoritarios de EMELAT sólo poseen el 1,59% de las acciones en que se divide su capital y al incorporarse como accionistas de CGE pasarán a poseer parte del 2,65% de su propiedad accionaria que quedará en manos de los accionistas minoritarios, incluidos los provenientes de CGED y CONAFE. Además, cabe considerar que al incorporarse los accionistas de EMELAT en CGE, sus acciones podrán transarse en bolsa.

De otro lado, cabe considerar que las alternativas de financiamiento a las que se podrá optar, de efectuarse la Fusión, son significativamente superiores a las que actualmente accede EMELAT, por el simple hecho de incorporarse a una empresa de mayor tamaño. Ello permitirá obtener tasas de interés más bajas y el ingreso al mercado financiero internacional.

A continuación hago presente que el informe pericial elaborado por don Nolberto Carlos Pezzati con fecha 7 de noviembre de 2017, propone que cada accionista de EMELAT reciba 2,1021 acciones de CGE por cada acción que posea en aquélla, lo cual se ajustaría a mercado según la opinión del evaluador independiente, Valtin Capital Asesores Financieros SpA, pues la relación de canje en su rango inferior sería de 1,9145 acciones de CGE por cada acción de EMELAT y en su rango superior de 2,3164.

Además, cabe señalar que existen una serie de beneficios asociados a la materialización de la fusión propuesta, algunos de los cuales son apreciables monetariamente. De esta manera, si se materializa la Fusión, el impacto que tendría ésta en el flujo de caja anual, al permitir la consolidación de los beneficios en una sola empresa, considerándola en régimen hacia el año 2020, en comparación con el año 2015 como año base, se obtendría mejoras en el siguiente rango: (i) Por consolidación y mejoras operacionales y reducción de gastos operativos, administrativos y financieros, entre MM\$13.300 y MM\$17.400; (ii) Por consolidación de mejoramiento de márgenes, entre MM\$8.300 y MM\$10.700; (iii) Por consolidación de mejoras por costo de inversión, entre MM\$3.500 y MM\$4.900; y (iv) Por efecto tributario, que corresponde al efecto neto de la mayor depreciación producto de la fusión y la consolidación de beneficios de la operación conjunta, entre MM\$5.200 y MM\$6.900.

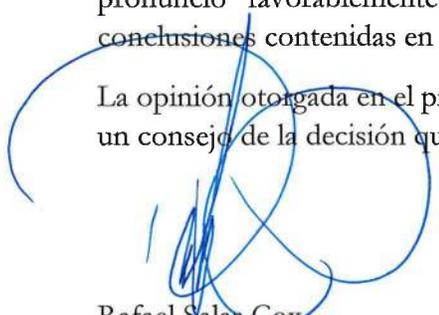
Finalmente, en cuanto a los efectos financieros, de concretarse la Fusión, ésta generaría en CGE fusionada un efecto contable en resultados (no caja), de alrededor de MM\$96.000, producto de una disminución de los pasivos por impuestos diferidos.



4.- Conclusiones:

Al tenor de lo expuesto, considero que la Fusión se ajusta en precio, términos y condiciones a aquellas que prevalecen en el mercado para este tipo de operaciones y que en definitiva contribuye al interés social generando beneficios a los accionistas de EMELAT. Por ello, me pronuncio favorablemente respecto de su materialización y declaro que comparto las conclusiones contenidas en el informe del evaluador independiente.

La opinión otorgada en el presente documento no es en caso alguno una sugerencia ni tampoco un consejo de la decisión que deben adoptar soberanamente los accionistas de EMELAT.



Rafael Salas Cox
Presidente
Empresa Eléctrica Atacama S.A.